



**AUDITORIA REGULAR
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**

INFORME FINAL

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

VIGENCIA 2009

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA
DICIEMBRE DE 2010**

Informe final: PERSONERÍA MUNICIPAL

“Gestión Fiscal Para el Desarrollo Social”



**AUDITORIA REGULAR
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**

CONTRALOR MUNICIPAL

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR

**DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL
Y CONTROL DE RESULTADOS**

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

**JHON JAIRO SANCHEZ GOMEZ.
Personero Municipal de Armenia**

AUDITOR

**PEDRONEL TORO LÓPEZ
Profesional Universitario
Líder de auditoria**

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA
DICIEMBRE DE 2010**

Informe final: PERSONERÍA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Armenia está constituida como un Organismo del Ministerio Público que trabaja por la defensa del orden jurídico, los derechos y las garantías fundamentales, el desarrollo humano y social, el patrimonio del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, los bienes y recursos del estado y la intervención en la solución pacífica de conflictos cotidianos; dando un mayor interés al ciudadano con criterios de ética, justicia, igualdad, equidad, eficiencia, respeto y solidaridad.

Como entidad del orden territorial es sujeto de control de la Contraloría Municipal de Armenia, quien con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acuerdo 032 de diciembre de 1996, Resolución 003 del 16 de enero de 2008, “por medio de la cual se adopta como metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - AUDITE 3.0, expedida por la Contraloría General de la República”, Resolución 027 del 13 de enero de 2010 “por medio del cual se adopta el Plan General de Auditoría (PGA) para la vigencia fiscal 2009, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia”, practicó Auditoría Regular a la Personería Municipal de Armenia, para la vigencia 2009.

En desarrollo del proceso auditor se realizó la evaluación a través de pruebas selectivas y utilizando las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Contraloría Municipal; se tuvieron en cuenta la Evaluación y Gestión de Contratación, Evaluación y Gestión de Talento Humano, sistemas informáticos, Control Interno, Valoración de los Costos Ambientales y Gestión de Seguimiento y Resultado, la Legalidad de sus actuaciones y la evaluación practicada a sus estados financieros

La Contraloría Municipal de Armenia espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la entidad, buscando con ello una eficiente administración de los recursos públicos puestos a su disposición para generar bienestar común a los habitantes de Armenia.

TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	
	TABLA DE CONTENIDO	4
1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2	INFORME FINAL CONSOLIDADO	8
3	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS	10
4	PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11



1 CARTA DE CONCLUSIONES.

Armenia, Diciembre 2 de 2010

Doctor.

JHON JAIRO SANCHEZ GOMEZ

Personero Municipal de Armenia

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Regular a la Personería Municipal de Armenia, dicha evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, tales procedimientos pueden comprobarse en las operaciones administrativas, económicas, legales y de Gestión realizadas en la entidad.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad del sujeto de control, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Para efectos de la evaluación el equipo auditor tomó como insumos los documentos aportados en la rendición de la cuenta, los documentos originales que facilitaron en las instalaciones de la Personería Municipal, además, se analizaron otros documentos que el grupo auditor durante el procedimiento de auditoría consideró necesarios para establecer cifras, para verificar procedimientos o para comprobar diferentes registros relacionados con la evaluación realizada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República; de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestros conceptos. Se tuvo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta de la Entidad que se presenta como informe final en los siguientes términos:

Atendiendo los criterios del Audite 3.0, en su capítulo 2, libro VI, Numeral 4, me permito realizar las siguientes aclaraciones del procedimiento auditor:

Con relación al punto 2.1.1..."mediante la cual se evaluó sus Estados Contables, con corte a al 31 de Diciembre de 2009, el quipo Auditor emitió una opinión limpia, la evaluación dio como resultado cinco (5) hallazgos administrativos y un (1) hallazgo fiscal...",

Es oportuno aclarar que: Efectivamente, como resultado de la auditoria financiera a la vigencia fiscal 2009, el día 28 de mayo de 2010 se suscribieron por medio de plan de mejoramiento dos (2) hallazgos de carácter administrativo y son estos los hallazgos a los cuales se les ha realizado seguimiento con relación al área financiera, no obstante, el equipo auditor tuvo en cuenta los hallazgos que fueron producto de quejas ciudadanas los cuales también hacen parte de la dirección de Vigilancia Fiscal, que para el modelo manejado en nuestra entidad representa un PROCESO armónico, por tanto los hallazgos relacionados con quejas ciudadanas; los cuales fueron 3 administrativos y uno de ellos con incidencia fiscal, son incluidos en el texto de aclaración del punto 2.1.1., por cuanto afectan recursos de la vigencia evaluada y hacen parte de los componentes para el fenecimiento de la cuenta, lo anterior en razón a que el pronunciamiento de cuenta es integral para la entidad auditada, en el que se incluye los diferentes seguimientos que puedan alterar la calificación inicialmente otorgada.

Con relación a los hallazgos comunicados en el informe preliminar los cuales son objeto de análisis:

Relación de hallazgos

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Contrato de compra venta	X				
2	Copias de seguridad	X				

Analizadas las respuestas aportadas en el derecho de contradicción, fue revisado en el comité de hallazgos las pruebas aportadas en cada hallazgo que se menciona en el informe preliminar, consolidando objetivamente el informe final que se envía para su conocimiento.



Cuadro final

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Contrato de compra venta	X				
2	Copias de seguridad	X				

Realizado el análisis de estos dos (2) hallazgos con su respectiva respuesta en el derecho de contradicción, el comité decide ratificar los hallazgos que se describen en el cuadro final consolidado, sobre los cuales la entidad deberá formular acciones de mejora por medio de plan de mejoramiento que será suscrito ante la Contraloría Municipal.

Atentamente;

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados.

2 INFORME FINAL CONSOLIDADO

Contrato de compra venta

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>Contrato de compraventa. En el contrato de compra Venta #12 celebrado con olímpica, y cuyo objeto es la compra de un equipo de sonido, un televisor lcd de 40", un teatro en casa, artículos de vidrio y lencería, se observó que el representante legal es a su vez el interventor del mismo.</p>	<p>“La Entidad se permita aclarar que la Interventoría fue realizada directamente por el Señor Personero, debido a que fue el quien sustento la necesidad de contar al interior de la Entidad con estos elementos y conocía las características que estos debían reunir, para el fortalecimiento de los Sistemas de información y logística de la Entidad.</p> <p>La interpretación del equipo auditor donde alude que se resta transparencia a la operación de compra cuando el ordenador del gasto a su vez hace la interventoría, se contempla como un criterio subjetivo, que se sale de la orbita jurídica, ya que no existe norma que prohíba tal situación.</p> <p>Cabe mencionar que El Decreto 2474 de 2008 en su artículo 46, segundo párrafo establece que “Cuando la Entidad adquiera bienes y servicios en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y comercio, se presumirá que ha adquirido a precios de mercado”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad estima que en ningún momento se corrió el riesgo que pudiera generar un detrimento patrimonial o un conflicto de intereses”.</p>	<p>No se acepta la respuesta dada por la entidad, puesto que para la fecha de la firma del contrato el artículo 46 del decreto 2474 de 2008 se encontraba suspendido por el honorable Consejo de Estado, según sentencia con radicado No 110010326000200800101 00, expediente 36.054 del 6 de agosto de 2009.</p> <p>Por lo anterior, el comité de hallazgos ratifica el mismo como administrativo para que se generen acciones preventivas por medio de plan de mejoramiento.</p>

Copias de seguridad

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2	<p>Copias de seguridad</p> <p>Se observó que la Personería Municipal de Armenia durante la vigencia fiscal 2009 NO realizó copias periódicas de seguridad.</p>	<p>“La Entidad no cuenta con servidor que permita realizar las copias de seguridad en el Sistema, pero las dependencias, ejecutoras de los procesos y procedimientos que requieren de almacenamiento y custodia de la información como son La División Financiera, La Personería Auxiliar y Control Interno si realizan copia de seguridad en medio magnético, lo cual fue constatado por el Auditor.</p> <p>Conocedores de la importancia de brindar seguridad al manejo de la información, la Entidad en la próxima vigencia, adelantara un estudio de mercado para la posible adquisición de un equipo servidor que reúna las características necesarias para dar este soporte.</p> <p>Con lo anterior, esperamos haber dado claridad y tramite a los presuntos hallazgos encontrados en la Auditoria practicada a la vigencia fiscal 2009; se solicita comedidamente que cualquier inquietud o prueba requerida para ampliar la anterior respuesta se nos de a conocer con anterioridad a la emisión del Informe Final”.</p>	<p>El almacenamiento de información de las entidades no solo corresponde al manejo que pueda darse a través de un servidor; sino que también puede corresponder a la oportuna integración de la misma para su conservación por los diferentes medios a los que tenga alcance y/o acceso la entidad.</p> <p>Por lo anterior, el comité ratifica el hallazgo como administrativo para que se suscriban acciones de mejoramiento.</p>

Nº	HALLAZGO	A	D	F	P	S
2	RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS PARA COMUNICAR A LA ENTIDAD	2	0	0	0	0

3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	Contrato de compraventa. En el contrato de compra Venta #12 celebrado con olímpica, y cuyo objeto es la compra de un equipo de sonido, un televisor lcd de 40", un teatro en casa, artículos de vidrio y lencería, se observó que el representante legal es a su vez el interventor del mismo.	Ausencia de control interno Falta planeación para las adquisiciones de la entidad.	Desgaste institucional Medidas administrativas		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
2	Copias de seguridad Se observó que la Personería Municipal de Armenia durante la vigencia fiscal 2009 NO realizó copias periódicas de seguridad.	Falta de procedimientos definidos para la conservación de información en la entidad.	Dificultad para recuperar la información ante posible pérdida de la misma.		X				

2	RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS				2	0	0	0	0
---	--	--	--	--	---	---	---	---	---

4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE CUENTA

Cuadro de Calificación global de los componentes de gestión evaluados

ASPECTOS	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	78,75	0,20	15,75
Gestión Contractual	60	0,40	24,00
Gestión Presupuestal y financiera	73	0,20	14,6
Administración del Talento Humano	76	0,10	7,60
Evaluación del Control Interno	70,74	0,10	7,07
Calificación total		1,00	69,02

En la evaluación de la gestión de la entidad se tuvieron en cuenta los diferentes componentes que hacen parte de las actividades propias de la misma, se generaron dos (2) hallazgos administrativos sobre los cuales debe suscribirse plan de mejoramiento consolidado, así con las observaciones se ubica el ponderado de calificación en 69.02.

Debe tenerse presente que para el fenecimiento de la cuenta se ponderan las diferentes incidencias que por motivo de procedimientos auditores hayan arrojado como resultado algún traslado, los cuales alteran la calificación del componente afectado como es el caso para la personería, y por tales razones se le otorga un concepto de gestión **desfavorable**.

Cuadro Fenecimiento de cuenta

Concepto Gestión Concepto Estados Contables	FAVORABLE	CON OBSERVACIONES	DESFAVORABLE
LIMPIA	FENECIMIENTO	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
CON SALVEDADES	FENECIMIENTO	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
NEGACIÓN	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
ABSTENCION	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO



En el procedimiento de auditoría financiera se otorgo una opinión **limpia**, así pues la relación de las calificaciones obtenidas permite establecer un pronunciamiento sobre la cuenta de la vigencia 2009 de **NO FENECIMIENTO**; la anterior calificación según lo establecido en el procedimiento del Audite 3.0; tal como se describe en el cuadro anterior.

Atentamente;

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados.